que dho Ynforme Se ponga a Cuenta en esta
Capitular d este l Se Saque testimonio
para q Se Remita por el Sor Pro[curado]r
General a Su Agente en la Corte para
que haga la Ynst[anci]a de forma a las
partes tiene Atal Rem[esa]. otra hecha
y Ex[celentisi]mo Se Suplique del R[ea]l despa
cho arreglandose a Su Contexto
y dho Sor Pro[curado]r Gen[era]l. de Ynforme de las
Crezidas Sumas q Se han Sacado del
R[ea]l Serv[ici]o en el tiempo de la
Guerra. Y Siguiendose Con Segun [illegible]
Certificac[io]n del Contador q Se le expondra
Se Remita Con el pliego q Sea de des
pachar a Su Alteza; y Considerando
la Ser necesarios Caudales para los
gastos q Sean de Guerra asi para
esta Dependencia Como para las
demas q tiene en dha Corte dho
Sor Pro[curado]r Gen[era]l Remita a dho Agente
mil Reales de Vellon de los
quales tome de los Caudales en que
[illegible] q Consta [illegible] Decreto
Certificar de dho [illegible]
por el Contador Se daran [illegible]
a la persona q los entregare en las
[illegible] q Diere [illegible] en Cargo =

Por Decreto de
[illegible]
[illegible]
Se [illegible]
[illegible]
Dinero [illegible]
6 =

#3. Jurado Dn Juan Solea Segura partizipo a la Ciud
Como la monda del Comun del brazal del heredamiento
de Aterra [illegible] el dia diez y seis de Agosto
en Pedro Saez Carrasco en noventa Reales de Vellon

[illegible] de Aterra [illegible]
Remonda =
Sacado [illegible]